



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



OAK-TREE

SAFETY



OAK-TREE

LICONSA, S.A. de C.V.

LICONSA

Consejo de Administración

**Acta de la Sesión Ordinaria 364
de fecha 10 de junio de 2022**

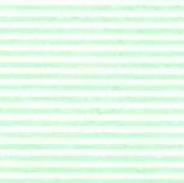


OAK-TREE

SAFETY



OAK-TREE



OAK-TREE

SAFETY



OAK-TREE

SAFETY



OAK-TREE

Esta foja es la 1 de 24 en total y corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria número 364 del Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), celebrada el 10 de junio de 2022

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



En la Ciudad de México, siendo las trece horas con quince minutos del día 10 de junio de 2022, se reunieron en el Salón Secretarios de las oficinas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicada en el primer piso, ala A de la calle de Municipio Libre número 377, Colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para celebrar la Sesión Ordinaria número 364 del Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de C.V., las siguientes personas:

De manera presencial asistieron: el Ingeniero Arturo Puentes González, Presidente Suplente del Consejo de Administración; el Licenciado Alfonso Soto Herrera, Secretario del Consejo; el Licenciado Leonel Efraín Cota Montaña, Director General de LICONSA y en su carácter de funcionarios que atienden las actividades y responsabilidades de la entidad: la Maestra Yulia Valeria Guzmán Espinoza, Directora de Coordinación y Seguimiento de Órganos de Gobierno; el Maestro Demetrio Rodríguez Armas, Director de Asuntos Jurídicos; el Licenciado Luis Roberto Salinas Falcón, Director de Precios de Garantía y Estímulos; el Licenciado Fernando David Palos Ibarra, encargado del despacho de la Dirección Comercial; el Licenciado Hiram Benjamín Rubio Guzmán, encargado de la Unidad de Administración y Finanzas y el Maestro Carlos Manuel O'Farrill Santibáñez, Director de Planeación, Evaluación y Proyectos; todos los anteriores de SEGALMEX.

Asimismo, a través del sistema de videoconferencia, se dieron cita las personas integrantes del Órgano de Gobierno que más adelante se precisan; lo anterior con fundamento en los artículos 143 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; 17, 18, 20, 23, 34, 35, 36 y 38 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V.

A continuación, se procedió con el desarrollo de la sesión:

El Ingeniero Arturo Puentes González, Consejero Presidente Suplente, agradeció la presencia de las señoras y señores Consejeros, Subdelegado y Comisario Público Suplente del Sector Bienestar y Recursos Renovables e Invitados que se dieron cita e informó que era pertinente celebrar la Sesión Ordinaria número 364 de LICONSA, en virtud de estar constituido el quórum legal suficiente para sesionar, por lo tanto, declaró válidamente instalada la reunión, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18, 20 y 35 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 18, fracción III de su Reglamento, así como en el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., por lo que se adoptó el siguiente punto de:

Esta foja es la 2 de 24 en total y corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria número 364 del Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), celebrada el 10 de junio de 2022

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa





ACUERDO LIC 364-01/VI/2022.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18, 20 y 35 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 18, fracción III de su Reglamento y Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., publicados en el DOF el 11 de marzo de 2021, este Consejo de Administración toma conocimiento de que se cumple con la integración legal para la instalación de la Sesión Ordinaria número 364 del Consejo de Administración de LICONSA.

Acto seguido el Consejero Presidente Suplente cedió la palabra al Secretario del Consejo para que continuara con el desarrollo de la sesión.

El Licenciado Alfonso Soto Herrera dio lectura al punto:

2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

El Licenciado Alfonso Soto Herrera, sometió a la consideración y, en su caso, aprobación de los Consejeros el Orden del Día en sus términos, en el entendido de que en la carpeta de trabajo que se hizo llegar con anticipación a las señoras y los señores Consejeros, se incluyó la información de cada uno de los puntos.

El Maestro Juan Manuel Martínez Louvier, Consejero Propietario del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), solicitó que en congruencia a su abstención de voto expresada en la sesión ordinaria número 14 de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), celebrada el día de hoy, se trate el punto de la venta de leche, para acuerdo de este cuerpo colegiado.

Las señoras y los señores Consejeros mostraron su acuerdo en incluir en los asuntos generales, el punto a tratar solicitado por el Consejero Propietario INAES y, por unanimidad, tomaron el siguiente:

ACUERDO LIC 364-02/VI/2022.- Este Consejo de Administración aprueba el siguiente Orden del Día para la Sesión Ordinaria 364 de LICONSA, S.A. de C.V:

1. **Lista de asistencia y declaración del quórum legal**
2. **Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día**
3. **Información y ratificación del nombramiento presidencial del Licenciado Leonel Efraín Cota Montaña como Director General de LICONSA, S.A. de C.V. (LICONSA).**

Esta página es la 3 de 24 en total y corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria número 364 del Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), celebrada el 10 de junio de 2022





4. **Aprobación de la designación de la Prosecretaria del H. Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de C.V.**
5. **Presentación del acta de la Sesión Ordinaria 363, celebrada el 30 de marzo de 2022.**
6. **Presentación del informe de autoevaluación sobre el desempeño general de la entidad en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022.**
7. **Presentación de los estados financieros de la entidad, correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2022.**
8. **Presentación del Dictamen de los Auditores Externos a los Estados Financieros de LICONSA, S.A. de C.V., correspondientes al ejercicio fiscal 2021.**

8.1. Presentación del Informe de los Comisarios Públicos sobre el Dictamen de los Auditores Externos a los Estados Financieros de LICONSA, S.A. de C.V., correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

8.2. Presentación del documento sobre la inconformidad presentada por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, respecto del Dictamen de los Auditores Externos a los Estados Financieros de LICONSA, S.A. de C.V., correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

9. **Cumplimiento a las recomendaciones del C. Comisario.**
10. **Solicitudes de acuerdo.**

10.1. Aprobación de los nombramientos de los servidores públicos de las dos jerarquías administrativas inferiores a la del Director General para ocupar cargos públicos en LICONSA, S.A. de C.V.

11. **Asuntos generales.**

11.1. Propuesta de aprobación para la venta de leche de abasto social en 549 municipios con índice de desarrollo humano bajo en el país, a precio diferenciado de \$2.50 (Dos pesos 50/100 M.N.) por litro de leche, en el periodo de enero a diciembre de 2022.

Esta folio es la 4 de 24 en total y corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria número 364 del Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), celebrada el 10 de junio de 2022

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa





A continuación, se dio lectura al siguiente punto del orden del día.

3. Información y ratificación del nombramiento presidencial del Lic. Leonel Efraín Cota Montaño como Director General de LICONSA, S.A. de C.V. (LICONSA)

El Secretario del Consejo manifestó que en atención al nombramiento de fecha 19 de abril de dos mil veintidós formulado por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Andrés Manuel López Obrador, en favor del ciudadano Leonel Efraín Cota Montaño, como Director General de LICONSA, S.A. de C.V. (LICONSA), de conformidad a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y el Artículo Vigésimo, fracción II de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V. (LICONSA) se somete a la consideración del H. Consejo de Administración, la ratificación del nombramiento presidencial a favor del ciudadano Leonel Efraín Cota Montaño, como Director General de LICONSA, S.A. de C.V. (LICONSA), a partir del 19 de abril de 2022, con las facultades que derivan de los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como las contenidas en el Artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Orgánico de LICONSA, S.A. de C.V. (LICONSA), los manuales de organización y demás leyes, decretos, reglamentos, y ordenamientos aplicables, por lo que a continuación se presentan las facultades y atribuciones que se le confieren como Director General de LICONSA en el Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V. (LICONSA):

"FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR GENERAL.

El Director General tendrá las facultades previstas en el Artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, siguiendo las directrices de SEGALMEX. Asimismo, y sin que la enumeración sea limitativa, sino simplemente enunciativa, asumirá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar y representar legalmente a LICONSA;
- II. Coordinarse con SEGALMEX y LICONSA a fin de llevar a cabo todas las actividades necesarias para alcanzar la autosuficiencia alimentaria de la población más rezagada del país;
- III. Diseñar las políticas corporativas para la interacción y articulación logística entre SEGALMEX, DICONSA y LICONSA para lograr economías de escala y la mayor eficiencia en la operación de las entidades;
- IV. En sus ausencias temporales será suplido por el Titular de la Unidad de administración y Finanzas y a falta de éste, por el Director Comercial;
- V. Cuidar y responder del exacto cumplimiento de los Estatutos Sociales, de las Reglas de Operación, de las disposiciones de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, de la Ley General de Sociedades Mercantiles; de las directrices que le señale Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, conforme al Artículo Segundo, y de las demás leyes y disposiciones aplicables.

Esta página es la 5 de 24 en total y corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria número 364 del Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de C.V. (LICONSA), celebrada el 10 de junio de 2022





VI. Coordinar todas las acciones administrativas y operativas de la empresa para el eficaz cumplimiento de los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, de los programas concretos y órdenes expresas de este último y de las leyes y disposiciones vigentes aplicables;

VII. Otorgar, suscribir, avalar o en cualquier otra forma negociar títulos de crédito y obligar cambiariamente a la sociedad, en los términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, informando de estas operaciones al Consejo de Administración;

VIII. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, con base en el programa de inversiones autorizado y observando la normatividad en la materia;

IX. Representar legalmente a la sociedad, como mandatario de la misma, con facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y en los correlativos de las legislaciones de las entidades federativas, incluyendo entre esas facultades, la de promover juicios de amparo y desistirse de ellos, la de presentar querellas y denuncias penales en nombre de la sociedad; otorgar perdón; articular y absolver posiciones; recusar; interponer recursos; inconformarse de las sentencias y demás resoluciones; hacer que se ejecuten, presentar posturas, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de otorgar y revocar poderes generales o especiales o delegar parcial o totalmente esta potestad de otorgamiento y revocación, con todas las facultades, aun las que conforme a la ley requieran cláusula especial;

El Director General también tendrá amplias facultades en materia laboral específicamente para contestar demandas, celebrar convenios y, en consecuencia, para transigir, ofrecer y presentar pruebas y comparecer en juicios laborales, pudiendo suscribir toda clase de convenios incluyendo contratos, colectivo o individuales que regulen las relaciones laborales de la sociedad con sus trabajadores;

Asimismo, se faculta al Director General para designar representantes legales, preferentemente a servidores públicos de la entidad, otorgándoles poderes, a fin de que comparezcan ante las autoridades laborales, federales y locales competentes y por lo que podrán acudir a las audiencias de ley; conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como a la audiencia de desahogo de pruebas, con las más amplias facultades;

X. Diseñar y dirigir la elaboración de los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo y presentarlos, para su aprobación, al Consejo de Administración;

XI. Formular los programas de organización y modificar la normatividad interna cuando sea necesario o conveniente a los intereses de la sociedad;

XII. Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad;

Este documento es la 6 de 24 en total y corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria número 364 del Consejo de Administración de Liconsa, S. de C.V. (LICONSA), celebrada el 10 de junio de 2022





- XIII. Ejercitar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la sociedad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- XIV. Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción que aseguren la continuidad en la distribución o prestación del servicio;
- XV. Proponer al Consejo de Administración el nombramiento de los servidores públicos de DICONSA que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a las del propio Director General, pudiendo designarlos de manera provisional a efecto de no detener la operación y afectar los programas, hasta en tanto sean aprobados, en su caso, por el Consejo; así como el tabulador de sueldos, prestaciones y la concesión de licencias, con o sin goce de sueldo, conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por el Órgano de Gobierno. Designar al resto del personal de LICONSA;
- XVI. Proponer al Consejo de Administración la designación o remoción del Prosecretario de dicho Cuerpo Colegiado;
- XVII. Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la sociedad para así mejorar la gestión de ésta;
- XVIII. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;
- XIX. Presentar periódicamente al Consejo de Administración el informe del desempeño de las actividades de la sociedad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la Dirección General de la sociedad, con las realizaciones alcanzadas;
- XX. Promover la apertura de puntos de venta de leche de abasto social en aquellos lugares en donde se encuentren instaladas tiendas comunitarias de DICONSA;
- XXI. Ejecutar los acuerdos que dicte el Consejo de Administración;
- XXII. Proponer al Consejo de Administración el programa financiero de LICONSA, DICONSA y SEGALMEX para su autorización;
- XXIII. Promover en el ánimo y disposición del recurso humano de LICONSA, una política de colaboración, respeto e identidad hacia el personal de DICONSA y SEGALMEX;
- XXIV. Autorizar y hacer del conocimiento de los servidores públicos de LICONSA (mandos medios y superiores) que podrán ejercer las funciones para las que fueron contratados y que están facultados para ejercitar plenamente esas mismas funciones en SEGALMEX, en DICONSA, o LICONSA o en las tres, según su nombramiento y que percibirán por esos trabajos una sola remuneración, de conformidad al tabulador de sueldos del puesto que desempeñen;
- XXV. Expedir copias certificadas de los documentos o constancias que obren en los archivos y sean competencia de la entidad, así como de la información o documentación que sea solicitada por cualquier autoridad competente para ello. En caso de ausencia, podrá designar para tal efecto a un servidor de la entidad;

Esta foja es la 7 de 24 en total y corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria número 364 del Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), celebrada el 10 de junio de 2022

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 [55] 5237-9100 www.gob.mx/liconsa



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



XXVI. Las demás que expresamente le confiera el Consejo de Administración, y demás leyes, decretos, acuerdos, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables, con las únicas salvedades a que se contrae la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y
XXVII. Cuidar en todo momento, que no le falten a LICONSA, los elementos necesarios para el cumplimiento de su función social”.

Toda vez que no hubo comentarios sobre el punto, por unanimidad de votos se aprobó el acuerdo siguiente:

ACUERDO LIC 364-03/VI/2022.- Con fundamento en los artículos 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en el Artículo Vigésimo, fracción II de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V. (LICONSA), este H. Consejo de Administración ratifica el nombramiento que el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, ha tenido a bien realizar a favor del C. Leonel Efraín Cota Montaña, para que desempeñe el cargo de Director General de LICONSA, S.A. de C.V. (LICONSA), con efectos a partir del 19 de abril de 2022, debiendo observar las disposiciones legales aplicables. Asimismo, este Órgano de Gobierno revoca el poder otorgado al licenciado Ignacio Ovalle Fernández.

Se prosiguió con la lectura del siguiente punto:

4. Aprobación de la designación de la Prosecretaria del H. Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de C.V.

El Licenciado Alfonso Soto Herrera, Secretario del Consejo, expresó que derivado de la operatividad del Honorable Consejo de Administración, es necesario designar un Prosecretario del Consejo de Administración, quien podrá ser o no miembro de este H. Consejo de Administración; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 58, fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en el Artículo Vigésimo Tercero, fracción XVI de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., el Licenciado Leonel Cota Montaña, en su carácter de Director General, propone a la Maestra Yulia Valeria Guzmán Espinoza, como Prosecretaria del H. Consejo de Administración de LICONSA, propuesta que se somete a la consideración de este Órgano Colegiado.

No habiendo comentarios sobre la propuesta, se aprobó el siguiente punto de:

Esta foja es la 8 de 24 en total y corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria número 364 del Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), celebrada el 10 de junio de 2022.

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa





ACUERDO LIC 364-04/VI/2022.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y en el Vigésimo, fracción II de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., y en atención a la propuesta formulada por el licenciado Leonel Efraín Cota Montaño, Director General de LICONSA, S.A. de C.V. (LICONSA), se aprueba la designación de la maestra Yulia Valeria Guzmán Espinoza, como Prosecretaria de este Órgano de Gobierno de LICONSA, debiéndose observar las disposiciones legales aplicables.

Se continuó con el siguiente punto del Orden del Día:

5. Presentación del acta de la Sesión Ordinaria 363, celebrada el 30 de marzo de 2022.

El Secretario del Consejo manifestó que en virtud de que el acta ha sido firmada y se encuentra anexa en cada una de las carpetas de trabajo, el Consejo puede obviar su lectura y tomar conocimiento de su incorporación en los libros respectivos, por lo que se aprobó el siguiente punto de:

ACUERDO LIC 364-05/VI/2022.- Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración toma conocimiento de la presentación del documento firmado del acta de la Sesión Ordinaria 363 celebrada el 30 de marzo de 2022.

Se dio lectura al siguiente punto:

6. Presentación del informe de autoevaluación sobre el desempeño general de la entidad en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022.

El Licenciado Alfonso Soto Herrera, cedió el uso de la palabra al Director General de la entidad para que informara sobre el particular.

El Licenciado Leonel Efraín Cota Montaño, Director General de LICONSA solicitó a las señoras y los señores Consejeros tomar conocimiento y no aprobar los resultados que se derivan del Informe presentado, hasta en tanto las instancias fiscalizadoras que revisan las actividades y resultados reportados por la anterior administración, respecto del Programa de Abasto Social de Leche (PASL) y la operación de la empresa, emitan en tiempo y forma las opiniones a que haya lugar y, en su caso, proceder con las acciones legales correspondientes.

Esta hoja es la 9 de 24 en total y corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria número 364 del Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), celebrada el 10 de junio de 2022





Pidió al Maestro Carlos Manuel O'Farrill Santibáñez, Director de Planeación, Evaluación y Proyectos, diera lectura a la presentación gráfica que contenía el resumen de lo más relevante del informe al primer trimestre de 2022, en el entendido de que el detalle de los datos alcanzados por la anterior administración, se ubicaban en las carpetas que oportunamente se hicieron llegar a los Consejeros.

Acto seguido emitió el resumen que de manera textual se puntualiza a continuación:

"Con su permiso, señor Director; con su permiso, señor Presidente; señoras y señores consejeros y Comisario.

Se presenta a este Honorable Consejo de Administración el informe de labores del primer trimestre del 2022 de LICONSA, S.A. de C.V.

El Programa de Abasto Social de Leche tuvo una cobertura superior al 84 por ciento en los municipios del país, al tener presencia en dos mil 84, donde aproximadamente atiende 338 mil indígenas en condiciones de marginación.

De los 5.4 millones de beneficiarios atendidos, tres millones 649 mil 120 se localizaron en el ámbito urbano; es decir, el 77 por ciento; un millón 786 mil 781 en zonas semiurbanas o rurales, poco más del 32 por ciento. De esta población, el 59 por ciento son mujeres y el 41 por ciento, hombres.

En el gráfico que se ve en pantalla se puede observar que el mayor número de beneficiarios está en la población de niños entre seis meses y 12 años. Esto es muy importante, que reciban este producto fortificado en las etapas tempranas de su vida.

Otro aspecto importante, como verán también la población que está entre 60 años y más, también está en segundo lugar con más de un millón 480 mil beneficiarios. La población total promedio beneficiaria rebasa los 5.4 millones de personas.

La política de descuento del Programa de Abasto Social de Leche, al cierre de marzo ha distribuido 170.3 millones de litros de lecha fortificada, tanto líquida como en polvo, a los beneficiarios y pensionados.

De los 10 mil 747 puntos de atención, 10 mil 301 fueron puntos de venta y 446 unidades operativas de convenios con actores sociales y de los 549 municipios contenidos en la política de descuento, se atienden a 476; es decir, casi el 85 por ciento.

Esta foja es la 10 de 24 en total y corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria número 364 del Consejo de Administración de Liconsa S.A. de C.V. (LICONSA), celebrada el 10 de junio de 2022





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
EFICIENCIA ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

Es importante comentar que el promedio de litros mensuales por beneficiario es de 10.45 en esta población que recibe la leche a 2.50 pesos por litro. Cabe mencionar que para los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca el precio por litro es de 4.50 pesos y para el resto del país es de 5.50 pesos.

Esto significa un margen de ahorro del 78.8 por ciento, lo que quiere decir, en promedio, que la leche para esta población es 80 por ciento más barata, lo que significa una variable importante en el control de la inflación en un alimento fundamental y primordial para la nutrición de la población más desfavorecida. También la política de descuento promueve el acceso a leche enriquecida para favorecer la nutrición de la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, aspectos alineados para la seguridad alimentaria.

En cuanto a la infraestructura, LICONSA cuenta con 10 plantas industriales en nueve entidades federativas, 56 centros de acopio y una red de puntos de distribución de 10 mil 747, así como 56 centros de acopio en 13 entidades federativas.

En cuanto a la producción y distribución, en el periodo enero-marzo se produjeron 176.8 millones de litros, de los cuales 125.46 millones de litros es leche líquida, fue leche líquida y 51.34 millones de litros leche en polvo.

En el trimestre se distribuyeron 170.3 millones de litros; en polvo, 50.97 y líquida, 119.93 millones de litros.

En cuanto al acopio de leche nacional, en el trimestre que se reporta se acopiaron casi 102 millones de litros de leche; es decir, un promedio de 1.13 millones de litros de leche diaria.

La compra de leche se realizó a productores de tres estados, a través de los 56 centros de acopio con un precio promedio de entre 9.20 y 10 pesos, dependiendo de la calidad de la leche, el Precio de Garantía es 10 pesos.

Los pequeños y medianos productores beneficiados durante el primer trimestre del 2022 llegó a dos mil 960 pequeños y medianos productores.

En cuanto al ejercicio del presupuesto, los ingresos del presupuesto modificado anual ascendieron a 13 mil 127.6 millones de pesos; al primer trimestre se obtuvieron ingresos por 2 mil 594 millones, por la composición que se muestra en la lámina.

En cuanto a los egresos, el presupuesto modificado anual fue de 12 mil 979.9 millones de pesos y al primer trimestre los recursos erogados de 1 mil 912.8 millones de pesos en los capítulos que ahí se observan debajo de la cifra roja.

Este documento es la 11 de 24 en total y corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria número 364 del Consejo de Administración de Liconsa S.A. de C.V. (LICONSA), celebrada el 10 de junio de 2022

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa



2022 Flores
Año de Magón
EJECUCIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

En cuanto al cumplimiento de la normatividad, señor Comisario, señor Presidente y señores consejeros, esto se ha venido trabajando en estrecha coordinación con nuestro Órgano Interno de Control, como señalaba nuestro Comisario y se han llevado a cabo las reuniones del Comité de Control y Desempeño Institucional, atendiendo las agendas establecidas y desahogando los acuerdos correspondientes.

De igual manera se trabaja coordinadamente para mantener actualizado y avanzar en el Programa de Trabajo de Control Interno y al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.

En cuanto al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, se han trabajado diversas acciones que se han reportado a la Secretaría de Hacienda. Se mencionan dos a manera de ejemplo.

En cuanto a la Ley de Austeridad Republicana, ahí están tres ejemplos de las actividades que se han venido haciendo en esta materia.

Por último, en cuanto a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, se han recibido, siempre en el trimestre, 122 solicitudes, estamos en 66 en un tiempo promedio de 19 días y con los otros datos que están a la vista.

Con esto, señor Presidente, señores consejeros, señor Comisario, señor Director, se da por presentado este informe, el cual se enviará por correo electrónico a las señoras consejeras y consejeros, y a nuestros comisarios.

Muchas gracias.”

Concluida la presentación, el Secretario del Consejo preguntó a las señoras y señores Consejeros si deseaban expresar algún comentario sobre lo informado y, en su caso, tomar conocimiento del Informe en los términos presentados.

El Licenciado Leonel Efraín Cota Montaña, solicitó al pleno se tome conocimiento de que la autoridad fiscalizadora está revisando diversos asuntos de LICONSA y en razón de que no se han cerrado las revisiones, se considere la presentación del Informe como informativo y no sea aprobado y, en el momento en que se tenga uno definitivo se presentará a este Consejo de Administración para su evaluación y decisión que corresponda.

El Ingeniero Arturo Puente González, Consejero Presidente Suplente, instó para que se incluya en los Informes el acumulado de las cifras que se reportan y su comparativo, así como el avance en las metas anuales.

Este informe es la 12 de 24 en total y corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria número 364 del Consejo de Administración de Liconsa S.A. de C.V. (LICONSA), celebrada el 10 de junio de 2022

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



El Maestro Jonathan Caballero Hernández, Subdelegado y Comisario Público Suplente del Sector Bienestar y Recursos Renovables, indicó que la norma señala que en los informes de autoevaluación se deben presentar los señalamientos autocríticos sobre las actividades que se desarrollaron en un período determinado y reconocer algunas debilidades y fortalezas con sus respectivos planteamientos, para abatir esas debilidades. Agregó que la norma también señala que en los informes de actividades se dará cuenta de lo que se va desarrollando; por lo que resulta importante la persistencia de la terminología de autoevaluación, toda vez que, como órgano de vigilancia, esa información en donde la misma dependencia o institución reconoce las debilidades, se valora al momento en que se hace una opinión o un informe que servirá para coadyuvar en su atención.

No habiendo comentarios adicionales al contenido del Informe, y considerando la propuesta de toma de conocimiento y las salvedades expuestas por el Director General, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente punto de:

ACUERDO LIC 364-06/VI/2022.- Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 58, fracción XV de la Ley Federal de la Entidades Paraestatales, y en el Vigésimo, numeral 15 de las atribuciones indelegables de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V. (LICONSA), este Consejo de Administración toma nota de la presentación, en tiempo y forma, del Informe de Autoevaluación del Director General sobre el desempeño de la entidad, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2022 y hace constar sobre las salvedades señaladas por el Director General referentes a los procesos de revisión y verificación a las actividades del primer trimestre de 2022 de LICONSA, que se realizan por parte de instancias fiscalizadoras.

A continuación se trató el siguiente punto.

7. Presentación de los estados financieros de la entidad, correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2022.

El Secretario del Consejo sometió a la aprobación de los Consejeros el balance financiero de la entidad, con cifras al primer trimestre del ejercicio fiscal 2022.

El Licenciado Leonel Efraín Cota Montaña, con la anuencia del Consejo de Administración, solicitó al Licenciado Hiram Benjamín Rubio Guzmán, encargado del despacho de la Unidad de Administración y Finanzas presentara los datos que corresponden al trimestre que se informa.



El Licenciado Hiram Benjamín Rubio Guzmán, indicó que los estados financieros están en proceso de revisión y diagnóstico, a fin de contar con los elementos que permitan la revelación suficiente de los registros contables, de la integración presupuestaria y de la consolidación de la información financiera de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas vigentes. Señaló que se continuará con ese análisis a fin de presentar en la siguiente reunión de este Consejo la información debida y con oportunidad de comentarios.

El Licenciado Leonel Efraín Cota Montaña solicitó al pleno del Consejo de Administración, tomar en consideración la situación de que su designación se llevó a cabo en fecha posterior al período que abarcan los estados financieros que se presentan en tiempo y forma, pero que a la fecha están sujetos a procesos de revisión por instancias fiscalizadoras.

No habiendo comentarios adicionales, se aprobó mediante el siguiente punto de:

ACUERDO LIC 364-07/VI/2022.- Este Honorable Consejo de Administración toma nota de la presentación de los Estados Financieros de la entidad con cifras correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2022.

Se continuó con el siguiente punto del Orden del Día:

8. Presentación del Dictamen de los Auditores Externos a los Estados Financieros de LICONSA, S.A. de C.V., correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

El Secretario del Consejo, preguntó al pleno si deseaban realizar algún comentario respecto al Dictamen de los Estados Financieros de la entidad y sugirió reservar su aprobación al documento hasta en tanto se conociera el Informe de los Comisarios Públicos sobre el dictamen financiero.

Al no haber comentarios, el Secretario del Consejo continuó con el desarrollo del apartado 8 del Orden del Día, y dio lectura al:

8.1. Presentación del Informe de los Comisarios Públicos sobre el Dictamen de los Auditores Externos a los Estados Financieros de LICONSA, S.A. de C.V., correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

El Licenciado Alfonso Soto Herrera, cedió la palabra al Subdelegado y Comisario Público Suplente del Sector Bienestar y Recursos Renovables para que diera lectura al Informe sobre el Dictamen de los Auditores Externos a los Estados Financieros de LICONSA, con cifras al ejercicio fiscal 2021.

Este folio es la 14 de 24 en total y corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria número 364 del Consejo de Administración de Liconsa S.A. de C.V. (LICONSA), celebrada el 10 de junio de 2022





El Licenciado Jonathan Caballero Hernández, emitió la siguiente opinión que de manera textual se puntualiza a continuación:

"Si me lo permiten, obviaré la lectura de todo el documento; como es de su conocimiento fue integrado debidamente a la carpeta y para que conste en el acta daré lectura a la fundamentación y a las recomendaciones para que más adelante se adopte el acuerdo correspondiente:

En cumplimiento a los artículos 60 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 29 y 30, fracción XII de su Reglamento, y 58, fracción VI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, presentamos el Informe sobre los estados financieros dictaminados, con cifras al 31 de diciembre de 2021.

De igual manera tenemos cuatro recomendaciones, que me permitiré dar la lectura:

1. Valorar la aprobación de los estados financieros, derivado de la falta de información que señalan en su auditoría el despacho de auditores externos y que originó la abstención de opinión por parte del mismo.
2. Adoptar de manera inmediata las medidas pertinentes que permitan dar atención a las causas que originaron la abstención por el auditor externo, mediante un programa de trabajo de corto plazo, con la estrategia dirigida a los temas señalados en las limitaciones reportadas.
3. Se contemple en el mapa de riesgo institucional la problemática de los registros presupuestal-contable, a fin de complementar estrategias que impulsen su atención a corto plazo, dada la urgencia de apoyar la toma de decisiones, la debida transparencia y rendición de cuentas, así como una oportuna administración de control interno. Lo anterior en apego a la Segunda norma del ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES Y EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO.
4. Supervisar la generación e integración de información financiera, así como reforzar las acciones que mejoren el ambiente de control, concretamente de cultura organizacional, que incidan en la cooperación y concientización de los funcionarios para que la información financiera de LICONSA se encuentre debidamente organizada y facilite su entrega a las instancias fiscalizadoras.





De igual manera solicitamos, atenta y respetuosamente, se pueda adoptar como acuerdo su seguimiento hasta su desahogo y, desde luego, que éste mismo no rebase la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Consejo de Administración.

Muchas gracias.”

No habiendo comentarios respecto de lo expresado por el Subdelegado y Comisario Público Suplente del Sector Bienestar y Recursos Renovables, el Secretario del Consejo continuó dando lectura al punto:

8.2. Presentación del documento sobre la inconformidad presentada por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, respecto del Dictamen de los Auditores Externos a los Estados Financieros de LICONSA, S.A. de C.V., correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

El Secretario del Consejo solicitó al pleno tomar conocimiento del documento y sometió el tema a comentarios de las señoras y los señores Consejeros.

El Licenciado Hiram Benjamín Rubio Guzmán, con la anuencia del pleno del Consejo y del Director General, expresó que la inconformidad presentada por el anterior titular de la Unidad de Administración y Finanzas versó en función al desarrollo de la auditoría en los ejercicios dictaminados por el despacho de auditores externos, así como la inadecuada comunicación de los pre-hallazgos y los hallazgos definitivos en los ejercicios analizados, cuya situación provocó el impedimento para la aclaración respectiva, al no contar con los mecanismos de coordinación y valoración de la información proporcionada en los distintos tramos de la auditoría.

Indicó que la actual administración ha tomado la decisión de fortalecer los mecanismos adecuados de comunicación y determinar, con la Secretaría de la Función Pública, un ejercicio integral que tiene que ver con la admisión de las recomendaciones, particularmente en fortalecer los mecanismos de control a través de los ejes institucionales establecidos; tener la capacidad de advertir riesgos para prevenir alguna situación irregular o que afecte la operación y una adecuada presentación de la información.

No habiendo comentarios adicionales, los integrantes del Consejo de Administración tomaron nota de los documentos que integran el apartado 8 del Orden del Día, y aprueban por unanimidad el siguiente punto de:





ACUERDO LIC 364-08/VI/2022.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción VI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 30, fracción XII de su Reglamento y Vigésimo, numeral 6 de las atribuciones indelegables de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., este Consejo de Administración toma nota de la presentación de los estados financieros dictaminados por el Despacho Salles, Sainz-Grant Thornton, S.C., Auditoría Externa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021 y tiene por presentado el documento del Informe de los Comisarios Públicos sobre el Dictamen de los Auditores Externos a los estados financieros de la entidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Asimismo, toma conocimiento del contenido del documento sobre la inconformidad presentada por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas respecto del Dictamen de los Auditores Externos a los Estados Financieros de LICONSA.

Este Órgano de Gobierno determina que, por su importancia, se agreguen todos los documentos descritos en el párrafo anterior a los anexos del acta que se levante de la presente Sesión e instruye al Director General de la entidad para que atienda y dé seguimiento a las recomendaciones formuladas por los Comisarios Públicos, hasta su cumplimiento total.

Se continuó con el siguiente punto del Orden del Día:

9. Cumplimiento a las recomendaciones del C. Comisario

El Licenciado Alfonso Soto Herrera, solicitó al pleno expresar sus comentarios respecto de la presentación y los términos planteados en el documento sobre el cumplimiento a las recomendaciones, que fue entregado en la carpeta de trabajo para la presente sesión.

Al no presentarse comentarios, se tomó por unanimidad el siguiente punto de:

ACUERDO LIC 364-09/VI/2022.- Este Honorable Consejo de Administración se da por enterado de la presentación de la respuesta de LICONSA a las diferentes Recomendaciones que en su momento hiciera el Comisario. Se instruye se agregue la relación de la atención a recomendaciones en los anexos del acta que se levante de esta Sesión.





Se continuó con el siguiente punto del Orden del Día:

10. Solicitudes de acuerdo

Se dio lectura a la solicitud de acuerdo:

10.1. Aprobación de los nombramientos de los servidores públicos de las dos jerarquías administrativas inferiores a la del Director General para ocupar cargos públicos en LICONSA, S.A. de C.V.

El Secretario del Consejo hizo del conocimiento de los miembros de este colegiado sobre la propuesta que el Director General de la entidad realizó con fundamento en los artículos 59, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo Tercero, fracción XV de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., para el nombramiento de diversos servidores públicos, cuyas referencias de experiencia laboral y académicas se encontraban contenidas en la carpeta de trabajo que se hizo llegar con antelación.

Hizo hincapié que los servidores públicos designados desempeñan actividades y responsabilidades tanto en LICONSA como en DICONSA y en SEGALMEX, por lo tanto, se nombran en la empresa paraestatal de conformidad a lo señalado en el Artículo Décimo Séptimo y en el apartado de las Atribuciones de los Funcionarios contenidos en los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., publicados en el DOF el 11 de marzo de 2021, percibiendo sólo un salario y conformando un sólo cuerpo directivo en la estructura de SEGALMEX, DICONSA y LICONSA.

Por lo anterior el pleno aprobó el siguiente punto de:

ACUERDO LIC 364-10/VI/2022.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Décimo Séptimo y Vigésimo numeral 11 de las atribuciones indelegables de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba, a partir de esta fecha, el nombramiento como directores y gerentes que atienden las actividades y responsabilidades de LICONSA, de los ciudadanos: Yulia Valeria Guzmán Espinoza como Directora de Coordinación y Seguimiento de Órganos de Gobierno; Luis Roberto Salinas Falcón como Director de Precios de Garantía y Estímulos; Fernando David Palos Ibarra como Director Comercial; Hiram Benjamín Rubio Guzmán como Titular de la Unidad de Administración y Finanzas; Antonio Talamantes Geraldo como Director de Operaciones de LICONSA; Daniel Martínez Moreno

Esta hoja es la 18 de 24 en total y corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria número 364 del Consejo de Administración de Liconsa S.A. de C.V. (LICONSA), celebrada el 10 de junio de 2022

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa





como Gerente de Sistemas; Irene Luna Malfatti como Gerente de Políticas Comerciales y Proyectos Especiales; Joel Arreguin Casillas como Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales; Jorge Arturo Barrón Pinto como Gerente de Control y Supervisión de Puntos de Venta; José Juan Velázquez Barbosa como Gerente de Abasto de Abarrotes y Leche; Leonor Almanza Macías como Gerente de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional; Luis Alberto Noriega Esparza como Gerente de Desarrollo, Innovación y Tecnología; María Elba Lomera Romero como Gerente de Recursos Humanos; Román René Valenzuela Gómez como Gerente de Estrategia Institucional y Comercial; Marcos Julián González Padrón como Gerente de Supervisión y Capacitación; Víctor Hugo Pérez Rojas como Gerente de Abasto y Clara Rojas Contreras como Gerente de Producción, quienes para dar cumplimiento a los propósitos de austeridad, conformarán un único cuerpo directivo, percibiendo un sólo salario y asumiendo las funciones en la estructura del Organismo Público Descentralizado denominado Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) y de las empresas paraestatales DICONSA, S.A. de C.V. y LICONSA, S.A. de C.V., debiéndose observar las disposiciones legales aplicables.

Finalizados los temas de solicitudes de acuerdo, se procedió a dar lectura al último punto del Orden del Día.

11. Asuntos Generales.

El Licenciado Alfonso Soto Herrera, indicó que de conformidad a lo acordado en la Sesión Ordinaria número 14 de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) y por acuerdo de este cuerpo colegiado en el punto del Orden del Día, se trataría el asunto denominado **Propuesta de aprobación para la venta de leche de abasto social en 549 municipios con índice de desarrollo humano bajo en el país, a precio diferenciado de \$2.50 (Dos pesos 50/100 M.N.) por litro de leche, en el periodo de enero a diciembre de 2022.**

Reiteró que el tema se analizó para dar continuidad a la prórroga del precio de venta de leche a \$2.50 el litro en el periodo de abril a diciembre de 2022 en los 549 municipios con índice de desarrollo humano bajo del país y se acordó tratarlo para conocimiento del Órgano de Gobierno de LICONSA, a fin de dar la certeza solicitada por parte del Consejero Propietario del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES).

Esta foja es la 19 de 24 en total y corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria número 364 del Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), celebrada el 10 de junio de 2022

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237.9100 www.gob.mx/liconsa





La Licenciada Leslie Lizette Gómez Pérez, Consejera Propietaria de la SHCP, solicitó que para hacer congruente la toma de conocimiento en la sesión de SEGALMEX, se indique en el texto del acuerdo que se toma conocimiento de la prórroga que contempló los meses de enero a marzo y su extensión de los meses de abril a diciembre.

El Maestro Juan Manuel Martínez Louvier, Consejero Propietario del INAES, sometió a consideración del pleno incluir en el fundamento lo que señala el ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de LICONSA, S.A. de C.V. (LICONSA), para el ejercicio fiscal 2022 en sus artículos 7° y 9°, ello en función de que su abstención en el voto se fundó en lo que establece el artículo 10° de dichas Reglas de Operación, donde precisa que la intervención de SEGALMEX solamente es para ciertos casos específicos, que no serían cubiertos en este caso, sino que más bien las facultades las tiene este Consejo de Administración de LICONSA y la Dirección General de la empresa paraestatal, por lo tanto, con estas acciones se enmarca la decisión que tiene este cuerpo colegiado de llevar hacia adelante y coadyuvar en los proyectos de las empresas y en el cumplimiento del objetivo social que se está persiguiendo.

Siguió expresando el Secretario del Consejo que la discusión sobre este punto de acuerdo fue tratado ampliamente en el Consejo de Administración de la sesión ordinaria número 14 de SEGALMEX, misma que tuvo verificativo el día de la fecha, por lo que se tiene aquí como reproducida en su totalidad, como si a la letra se insertara, en obvio de repeticiones inútiles e innecesarias.

Al no presentarse comentarios adicionales, las señoras y señores Consejeros aprobaron las propuestas de adición al texto del acuerdo manifestadas por los Consejeros Propietarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e INAES, y por unanimidad se tomó el siguiente punto de:

ACUERDO LIC 364-11/VII/2022.- Con fundamento en los Artículos 58, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 26 de su Reglamento y Tercero, fracciones I, incisos a), b) y c) y V; Vigésimo numeral 3, Vigésimo Octavo, fracciones I, III, V, XVII, XVII(Sic), y XVIII de los Estatutos Sociales de LICONSA, publicados en el DOF el 11 de marzo de 2021, así como en lo señalado por los Artículos 7°, 9° y 10°, numeral I, inciso c, último párrafo del ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), para el ejercicio fiscal 2022, este Honorable Consejo de Administración se da por enterado que LICONSA, extenderá la prórroga de fecha 27 de diciembre de

Esta hoja es la 20 de 24 en total y corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria número 364 del Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), celebrada el 10 de junio de 2022





2021 del acuerdo del precio de venta diferenciado en \$2.50 (Dos pesos 50/100 M.N.) por litro de leche, que consideraba un período del 1 de enero al 31 de marzo de 2022 y aprueba para continuar con dicho precio diferenciado en el período del 1 de abril al 31 de diciembre de 2022, en los 549 municipios con índice de desarrollo humano bajo en el país, con la finalidad de contribuir a mejorar los índices de desarrollo humano en los municipios objetivo y además como un esfuerzo por ofrecer los mejores precios de los productos de la canasta básica como medida para contribuir a evitar una escalada inflacionaria por los precios de la leche conforme a la política anunciada por el Gobierno de la República denominada Paquete Contra la Inflación y la Carestía (PACIC), implementado como medida anti inflacionaria que contribuya al control de la inflación en alimentos, particularmente en la leche y para garantizar el acceso al producto básico a precio accesible como un derecho constitucional a la alimentación de sus habitantes.

Al no haber asuntos adicionales por tratar, el Licenciado Alfonso Soto Herrera, informó al Consejero Presidente Suplente que se habían agotado todos los puntos del Orden del Día.

El Ingeniero Arturo Punte González, Consejero Presidente Suplente dió por finalizada la Sesión Ordinaria número 364 del Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de C.V., siendo las catorce horas de su fecha de celebración e hizo constar que se cumplió con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

En virtud de que esta sesión también fue llevada por videoconferencia, con fundamento en los Artículos 17, 18, 20, 23, 34, 35 y 36 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 17, 18 y 19 de su Reglamento y Décimo Octavo, Décimo Noveno y Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V. (LICONSA), los suscritos hacen constar, para todos los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar, que en la Sesión Ordinaria número 364 del Honorable Órgano de Gobierno de LICONSA, de fecha 10 de junio de 2022, quedó legalmente instalado el quórum con la asistencia de las siguientes personas integrantes del mismo, así como por el Órgano de Vigilancia:

1. Ingeniero Arturo Punte González, Coordinador General de Inteligencia de Mercados Agroalimentarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Agricultura) y Consejero Presidente Suplente.

Esta foja es la 21 de 24 en total y corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria número 364 del Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de C.V. (LICONSA), celebrada el 10 de junio de 2022

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa





2. Maestro Juan Manuel Martínez Louvier, Director General del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) y Consejero Propietario.
3. Licenciada Leslie Lizette Gómez Pérez, Directora General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Consejera Propietaria.
4. Licenciado César Escalona Fábila, Coordinador General de Planeación y Evaluación del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) y Consejero Suplente.
5. Licenciada Susana Serrano Camargo, Directora General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Bienestar y Consejera Suplente.
6. Licenciado Antonio Letayf Rafful, Director General de Industrias Ligeras de la Secretaría de Economía (SE) y Consejero Suplente.
- 7.- Maestro Jonathan Caballero Hernández, Subdelegado y Comisario Público Suplente del Sector Bienestar y Recursos Renovables designado por la Secretaría de la Función Pública.

Se adjuntan como parte integrante del acta, los documentos descritos en la misma, en los ANEXOS UNO, DOS, TRES y CUATRO

Firmaron para constancia de todo lo antes plasmado: El Consejero Presidente Suplente, el Director General de LICONSA, S.A. de C.V., el Subdelegado y Comisario Público Suplente del Sector Bienestar y Recursos Renovables como Órgano de Vigilancia del Consejo de Administración de LICONSA y el Secretario del Consejo, así como los Consejeros propietarios y suplentes participantes.



Ing. Arturo Puente González

Coordinador General de Inteligencia de Mercados Agroalimentarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y Consejero Presidente Suplente del Consejo de Administración.

Esta foja es la 22 de 24 en total y corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria número 364 del Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), celebrada el 10 de junio de 2022

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Soteio, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de Mexico.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

Lic. Leonel Efraín Cota Montaño
Director General de LICONSA, S.A. de C.V.

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Subdelegado y Comisario Público Suplente del Sector Bienestar y Recursos Renovables designado por la Secretaría de la Función Pública (SPF) en LICONSA, S.A. de C.V.

Lic. Alfonso Soto Herrera
Director General de Comercialización Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y Secretario del Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de C.V.

CONSEJEROS PARTICIPANTES:

Lic. Juan Manuel Martínez Louvier
Director General del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) y Consejero Propietario

Esta foja es la 23 de 24 en total y corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria número 364 del Consejo de Administración de Liconsa S.A. de C.V. (LICONSA), celebrada el 10 de junio de 2022

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



Lic. Leslie Lizette Gómez Pérez

Directora General de Programación y Presupuesto "B" de la
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y
Consejera Propietaria

Lic. César Escalona Fábila

Coordinador General de Planeación y Evaluación del
Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) y Consejero Suplente

Lic. Susana Serrano Camargo

Directora General de Programación y Presupuesto de la
Secretaría de Bienestar y Consejera Suplente

Mtro. Antonio Letayf Rafful

Director General de Industrias Ligeras de la Secretaría de Economía (SE) y
Consejero Suplente

Esta foja es la 24 de 24 en total y corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria número 364 del Consejo de Administración de Liconsa S.A. de C.V. (LICONSA), celebrada el 10 de junio de 2022

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA